



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 7 de junio de 2024  
(OR. en)

10679/24

PECHE 218

### NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	7 de junio de 2024
A:	D. <sup>a</sup> Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2024) 235 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO Pesca sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2025

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2024) 235 final.

Adj.: COM(2024) 235 final



Bruselas, 7.6.2024  
COM(2024) 235 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL  
CONSEJO**

**Pesca sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2025**

{SWD(2024) 139 final}

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

## Pesca sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2025

### 1. INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación ofrece información sobre el estado de las pesquerías europeas, que han sido objeto de seguimiento en 2023. También presenta orientaciones para las propuestas de la Comisión y las consultas con terceros países sobre las posibilidades de pesca para 2025. El objetivo es mejorar la resiliencia de los pescadores, impulsar la recuperación de las poblaciones de peces hacia los niveles de rendimiento máximo sostenible (RMS) y mantener las poblaciones saludables al nivel de RMS.

**En la actualidad, hay muchas menos poblaciones de peces sobreexplotadas en comparación con 2003. Los pescadores están obteniendo beneficios socioeconómicos derivados de la gestión más saludable de las poblaciones desde hace algún tiempo.** La energía sigue siendo uno de los principales costes de la flota pesquera de la UE durante el período 2023-2024 y sigue socavando los beneficios obtenidos, a pesar de la reducción de los precios del combustible. Las acciones en curso<sup>1</sup> propuestas por la Comisión para favorecer la transición energética del sector de la pesca y la acuicultura son, por tanto, esenciales para reforzar su resiliencia socioeconómica mediante el apoyo al sector para reducir su dependencia del uso de combustibles fósiles.

Los principales retos en el sector de la pesca y la acuicultura de la UE, las acciones propuestas para hacerles frente y las necesidades de mejora de la resiliencia de la pesca de la UE se definieron en el **paquete de medidas sobre pesca y océanos**<sup>2</sup>, seguido de un intenso diálogo con las partes interesadas y las aportaciones de estas. Ha llegado el momento de ir más allá de estos retos y necesidades inmediatos y adoptar una perspectiva más amplia, evaluar la situación en la pesca y la acuicultura de la UE sobre la base de las pruebas disponibles y de las opiniones de los Estados miembros y las partes interesadas. A partir de las observaciones recibidas sobre el paquete y de los obstáculos identificados por diversas partes interesadas para una transición fluida hacia la eficiencia energética en el sector y para la aplicación satisfactoria de todos los elementos de la PPC, la Comisión pondrá en marcha una evaluación completa del Reglamento sobre la política pesquera común («Reglamento sobre la PPC»)<sup>3</sup>.

Esta evaluación examinará los diez años (2014-2024) de aplicación del Reglamento sobre la PPC. Examinará la evolución de las políticas de pesca, acuicultura, medioambiente, comercio,

---

<sup>1</sup> COM(2023) 100 final.

<sup>2</sup> COM(2023) 100 final; COM(2023) 101 final; COM(2023) 102 final; COM(2023) 103 final.

<sup>3</sup> Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

ampliación, salud, bienestar animal e investigación, los acontecimientos políticos recientes, el contexto geopolítico cambiante y las repercusiones en la política pesquera de la UE. También abarcará la nueva dinámica de las relaciones pesqueras en la dimensión exterior de la política pesquera común, como la retirada del Reino Unido de la UE y las relaciones con los Estados ribereños del Atlántico nororiental y entre estos. Esto es esencial para ofrecer una visión global del funcionamiento del Reglamento y de los instrumentos y preparar el terreno para los próximos años.

## 2. AVANCES EN LA CONSECUCCIÓN DE LA PESCA SOSTENIBLE EN LA UE

Una población se pesca de forma sostenible en su RMS cuando la relación entre la mortalidad por pesca real ( $F$ ) y la mortalidad por pesca en el RMS ( $F_{RMS}$ ) es inferior o igual a uno<sup>4</sup>. Gracias a las medidas adoptadas por los pescadores y las administraciones nacionales y al compromiso del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión de gestionar las pesquerías de manera responsable, la pesca se ha vuelto más sostenible y se están sobreexplotando muchas menos poblaciones en la UE.

La misión de la UE «Restaurar nuestro océano y nuestras aguas de aquí a 2030»<sup>5</sup> contribuye a una amplia variedad de soluciones para proteger y restaurar los ecosistemas marinos y de agua dulce y su biodiversidad, luchar contra la contaminación y fomentar la pesca sostenible. Por lo tanto, también contribuye a la aplicación del Plan de Acción del Medio Marino de la UE<sup>6</sup>.

Cada año, el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) actualiza la información disponible sobre los niveles de las poblaciones de peces en relación con los objetivos de la política pesquera común. En 2003, la mortalidad por pesca media en el Atlántico nororiental<sup>7</sup> se situó un 53 % **por encima** del objetivo de  $F_{RMS}$ . La última evaluación revela que la tasa de mortalidad ha disminuido progresivamente hasta llegar a un 42 % **por debajo** de la  $F_{RMS}$  en 2022. Dentro de esta cifra media existen grandes variaciones. Se siguen pescando poblaciones por encima de la  $F_{RMS}$ , 25, mientras que 58 se pescan dentro de ese valor. Las tasas de mortalidad por pesca han disminuido considerablemente en todas las zonas, alcanzando los niveles más bajos en las zonas costeras del **Golfo de Vizcaya** y de la **costa ibérica** y en **poblaciones ampliamente distribuidas** (por ejemplo, caballa, bacaladilla, jurel y arenque). En el mar del Norte, la tasa media de mortalidad sigue siendo superior a la de otras zonas.

En el **mar Mediterráneo y el mar Negro**, la mediana de  $F/F_{RMS}$  alcanzó un máximo de 1,90 en 2007, se situó en 1,87 entre 2008 y 2011 y ha disminuido desde entonces. En los últimos tres años, la  $F/F_{RMS}$  disminuyó de 1,59 a 1,20 en 2022, alcanzando el nivel más bajo desde 2003. Esta tendencia se observa sistemáticamente en todas las subregiones. Sin embargo, la presión pesquera en el mar Mediterráneo y el mar Negro sigue estando un 20 % por encima de la media considerada sostenible.

---

<sup>4</sup> Para un análisis detallado de la  $F_{RMS}$  y del estado de la biomasa de las poblaciones de peces en todas las cuencas marítimas, véase el apartado 1 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto.

<sup>5</sup> [https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe/eu-missions-horizon-europe/restore-our-ocean-and-waters\\_en](https://research-and-innovation.ec.europa.eu/funding/funding-opportunities/funding-programmes-and-open-calls/horizon-europe/eu-missions-horizon-europe/restore-our-ocean-and-waters_en).

<sup>6</sup> COM(2023) 102 final.

<sup>7</sup> En esta sección, «Atlántico nororiental» se refiere a las poblaciones de la zona 27 de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).



la naturaleza que se está explorando actualmente es el uso de mejillones, que pueden revertir rápidamente la eutrofización, restaurar las «zonas muertas» desoxigenadas y capturar carbono con la misma eficacia que los bosques en tierra. Además de estas presiones externas, las deficiencias en la aplicación de las normas de la UE sobre pesaje y registro de capturas también pueden desempeñar un papel importante en el declive de las poblaciones de peces del mar Báltico.

Cuatro de cada diez pesquerías (arenque occidental, las dos poblaciones de bacalao y el salmón de la cuenca principal) en el mar Báltico ya no son objeto de pesca y solo pueden desembarcarse como capturas accesorias. El resto de las pesquerías objetivo son las demás poblaciones pelágicas (espadín y arenque del mar Báltico central, del golfo de Botnia y del golfo de Riga) y la solla, con límites de capturas establecidos en consonancia con el RMS, así como el salmón en el golfo de Botnia y en el golfo de Finlandia, con límites de capturas establecidos en consonancia con el criterio de precaución.

El plan plurianual para el mar Báltico<sup>14</sup> proporciona numerosas herramientas para favorecer la recuperación de las poblaciones de peces en dificultades, incluida la suspensión de las pesquerías objetivo, el establecimiento de TAC por debajo de los niveles máximos recomendados, la veda durante los períodos de desove y la limitación de la pesca recreativa. Sin embargo, a menos que los Estados miembros apliquen y ejecuten plenamente la legislación de la UE, las poblaciones de peces no se recuperarán. En la Declaración Ministerial *Our Baltic 2020* [«Nuestro Báltico 2020», documento disponible en inglés] se asumió el compromiso de aplicar plenamente el Derecho de la UE, algo que, en la actualidad, resulta crucial<sup>15</sup>. La segunda edición de *Our Baltic* se celebró el 29 de septiembre de 2023, con un informe de situación sobre los compromisos contraídos en 2020<sup>16</sup>.

Para combatir los efectos de la contaminación, la eutrofización y el cambio climático en los ecosistemas marinos, las pesquerías y la acuicultura, es esencial comenzar con las aportaciones de la comunidad científica. La ciencia permite a los responsables políticos tomar decisiones con conocimiento de causa y aplicar plenamente el **enfoque ecosistémico a la gestión de las pesquerías y la acuicultura**, uno de los principios clave de la PPC y la mejor manera de alcanzar sus objetivos.

En las aguas de la UE en el **Atlántico y los estrechos de Skagerrak-Kattegat** se observan menos presiones sobre las poblaciones de peces y unas condiciones medioambientales diferentes. En estas cuencas marítimas, la UE ha gestionado las 29 poblaciones de peces de manera sostenible, obteniendo múltiples resultados positivos con TAC más elevados para 5 en 2024. Los pescadores del Golfo de Vizcaya han realizado importantes esfuerzos para

---

y aves, la Directiva marco sobre residuos, la Directiva sobre ordenación del espacio marítimo, la Directiva sobre plásticos de un solo uso, el Reglamento sobre la política pesquera común, la política marítima integrada y la política agrícola común.

<sup>14</sup> Reglamento (UE) 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao, arenque y espadín del mar Báltico y para las pesquerías que explotan estas poblaciones y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2187/2005 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1098/2007 del Consejo (DO L 191 de 15.7.2016, p. 1).

<sup>15</sup> [https://commission.europa.eu/system/files/2020-09/ministerial\\_declaration\\_our\\_baltic\\_conference.pdf](https://commission.europa.eu/system/files/2020-09/ministerial_declaration_our_baltic_conference.pdf).

<sup>16</sup> <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/2e76afa1-5695-11ee-9220-01aa75ed71a1>.

gestionar bien las poblaciones de peces, lo que ha dado lugar a pesquerías gestionadas en consonancia con el RMS durante varios años, como muestra el informe del CCTEP de 2022. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos, en esta zona se registró una importante disminución de las posibilidades de pesca para 2024 debido a la obligación legal de permanecer en los niveles del RMS.

La mayoría de las poblaciones de la UE se comparten ahora con los **Estados ribereños del Atlántico nororiental**. Para más de 85 TAC **compartidos con el Reino Unido**, la UE y el Reino Unido acordaron los TAC para 2024 sobre la base de los mejores dictámenes científicos, dentro del plazo establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación<sup>17</sup>. La mayoría de los TAC se fijaron en consonancia con el RMS, cuando se disponía de un dictamen. Diez poblaciones recibieron una recomendación de cero capturas para 2024 del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM). Para nueve de estas poblaciones, la UE y el Reino Unido acordaron fijar TAC de capturas accesorias bajos para 2024 a fin de evitar situaciones de asfixia en las pesquerías mixtas, en consonancia con el marco jurídico de la UE. Para una población, la UE y el Reino Unido acordaron fijar un TAC de seguimiento científico para 2024, siguiendo el dictamen del CIEM sobre el TAC<sup>18</sup>.

La mejora de la gestión de las poblaciones compartidas acordada por la UE y el Reino Unido en el marco del Comité Especializado en Pesca, en particular la adaptación de las zonas de gestión a las unidades de evaluación utilizadas por el CIEM, fue fundamental para mejorar la gestión sostenible de las poblaciones compartidas y alcanzar un acuerdo rápido y satisfactorio<sup>19</sup>.

La mayoría de las poblaciones compartidas entre la **UE, Noruega y el Reino Unido** en el mar del Norte muestran una tendencia positiva. Para 2024, la UE, Noruega y el Reino Unido acordaron fijar TAC para estas poblaciones en consonancia con el dictamen sobre el RMS. El acuerdo sobre los TAC incluye un aumento para el bacalao, que se ha fijado por debajo del dictamen sobre el RMS por razones de precaución. Los TAC para otras dos poblaciones se fijaron por debajo del valor del RMS para tener en cuenta su interacción con el bacalao en las pesquerías mixtas. Los TAC de arenque del mar del Norte se fijaron en consonancia con los dictámenes científicos y las partes acordaron seguir limitando las capturas en los estrechos de Skagerrak-Kattegat para mitigar el impacto en la población mermada de arenque del Báltico occidental. Los TAC para las dos **poblaciones evaluadas gestionadas bilateralmente con**

---

<sup>17</sup> Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra (DO L 149 de 30.4.2021, p. 10).

<sup>18</sup> Acta escrita de las consultas en materia de pesca entre el Reino Unido y la Unión Europea para 2024: [https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/system/files/2023-12/2024-eu-uk-fisheries-consultations\\_en.pdf](https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/system/files/2023-12/2024-eu-uk-fisheries-consultations_en.pdf).

<sup>19</sup> Para consultar las actas de las reuniones del Comité Especializado en Pesca, véase: [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/relations-non-eu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-trade-and-cooperation-agreement/meetings-eu-uk-partnership-council-and-specialised-committees-under-trade-and-cooperation-agreement/specialised-committee-fisheries\\_en](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/relations-non-eu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-trade-and-cooperation-agreement/meetings-eu-uk-partnership-council-and-specialised-committees-under-trade-and-cooperation-agreement/specialised-committee-fisheries_en).

**Noruega** en los estrechos de Skagerrak-Kattegat se fijaron en consonancia con el RMS o el dictamen cautelador<sup>20</sup>.

En el caso de la caballa, la bacaladilla y el arenque atlántico-escandinavo, poblaciones **ampliamente distribuidas** por el Atlántico nororiental<sup>21</sup>, los Estados ribereños<sup>22</sup> acordaron fijar los TAC globales para 2024 en el nivel del RMS. Sin embargo, a falta de acuerdos de reparto y debido a las acciones unilaterales de algunas partes, incluidas las transferencias interanuales excesivas, la suma de las cuotas de los Estados ribereños y de las partes pesqueras sigue superando los TAC globales acordados. Esto socava aún más la sostenibilidad de estas poblaciones, obstaculiza los avances realizados en la consecución de acuerdos con los Estados ribereños y, de manera más general, ha tensionado la cooperación en estos foros. La UE mantiene su compromiso de obtener un resultado sostenible de los debates sobre el arenque. Sigue participando activamente en debates con otros Estados ribereños y partes pesqueras con el fin de celebrar nuevos acuerdos globales de reparto para la gestión sostenible de estas poblaciones.

El **mar Mediterráneo y el mar Negro** albergan pesquerías multiespecíficas, con muchas poblaciones compartidas con terceros países. La tasa de mortalidad por pesca se ha acercado a un nivel sostenible para algunas poblaciones. En 2021, 26 poblaciones alcanzaron la FRMS o niveles inferiores, pero 38 poblaciones se siguen pescando por encima de los niveles sostenibles. Hay que seguir actuando para reducir la pesca y alcanzar el RMS. Para ello, los Estados deben aplicar el plan plurianual para el Mediterráneo occidental («plan plurianual del Mediterráneo occidental»)<sup>23</sup> y la Estrategia 2030 de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)<sup>24</sup>. Para 2024, las posibilidades de pesca están en consonancia con un conjunto sustancial de medidas adoptadas en el Reglamento sobre posibilidades de pesca de 2023 para la aplicación del plan plurianual del Mediterráneo occidental.

En la fase transitoria del plan plurianual del **Mediterráneo occidental**, y para alcanzar el RMS de aquí a 2025, las posibilidades de pesca para 2024<sup>25</sup> adoptan un **enfoque integrado**. Este enfoque se basa en herramientas de gestión y desarrolla el mecanismo de compensación que anima a los Estados a utilizar artes más selectivos y a cerrar zonas a la pesca. Se anima a los Estados miembros a seguir usando este mecanismo. El Consejo también ha fijado límites

---

<sup>20</sup> Acta de las conclusiones de la consulta en materia de pesca entre Noruega y la Unión Europea sobre la regulación de las pesquerías en el Skagerrak y el Kattegat para 2024: [https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/document/download/675ccb20-4b1c-456e-b13c-8e7b853002e3\\_en?filename=2023-12-08-EU-NO-Skagerrak-Agreed-Record-2024.pdf](https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/document/download/675ccb20-4b1c-456e-b13c-8e7b853002e3_en?filename=2023-12-08-EU-NO-Skagerrak-Agreed-Record-2024.pdf).

<sup>21</sup> <https://www.ices.dk/community/groups/pages/wgwide.aspx>, el Grupo de trabajo sobre poblaciones ampliamente distribuidas (WG WIDE) recopila y analiza datos sobre grandes poblaciones de especies pelágicas, así como sobre otras especies altamente migratorias y muy distribuidas.

<sup>22</sup> Los Estados ribereños del Atlántico nororiental que gestionan estas poblaciones son los Estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido, Noruega, Islandia, las Islas Feroe, Groenlandia y la Federación Rusa.

<sup>23</sup> Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014 (DO L 172 de 26.6.2019, p. 1).

<sup>24</sup> Estrategia 2030 de la CGPM para la pesca y la acuicultura sostenibles en el Mediterráneo y el mar Negro. <https://www.fao.org/documents/card/es/c/CB7562ES>.

<sup>25</sup> Reglamento (UE) 2024/259 del Consejo, de 10 de enero de 2024, por el que se fijan, para 2024, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro (DO L, 2024/259, de 11.1.2024).

máximos de capturas para 2024 para los camarones de altura más sobreexplotados y ha mantenido los límites para la pesca con palangreros.

La intensa labor realizada en el marco de la **CGPM**, impulsada por la posición coherente de la UE en las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), ha llevado a la adopción de importantes decisiones. Sobre todo, esto ha dado lugar a dos planes de gestión plurianuales y a la adopción de límites máximos de capturas de lampuga en el mar Mediterráneo, a una consolidación de las medidas de gestión de la anguila europea en el mar Mediterráneo en todos los hábitats, incluidas las aguas dulces, y a nuevas medidas para reducir la mortalidad por pesca de la angula.

La CGPM también siguió aplicando los dos planes de gestión a largo plazo del Adriático para proporcionar rendimientos elevados a largo plazo compatibles con el RMS. Para seguir aplicando el plan plurianual para las pequeñas especies pelágicas, la CGPM estableció límites de capturas más bajos para 2024 para las anchoas y las sardinas, así como una congelación de la capacidad de los arrastreros pelágicos y los cerqueros. Para el plan plurianual para las poblaciones demersales en el Adriático, la CGPM estableció un límite máximo de esfuerzo pesquero para los arrastreros de fondo y de vara, a fin de alcanzar el RMS en 2026 para las cinco poblaciones clave (merluza europea, cigala, lenguado europeo, gamba de altura y salmonete de roca). Se adoptaron límites de capturas más bajos en el marco de los cuatro planes plurianuales de gestión del camarón de altura en el mar Jónico, el mar de Levante y el estrecho de Sicilia (incluida la gestión del esfuerzo pesquero para la merluza). La CGPM adoptó límites de captura para el coral rojo. En cuanto a las especies del mar Negro, se fijó un TAC para el rodaballo en el marco del plan de la CGPM y una cuota autónoma de la UE para el espadín.

La UE acordó medidas para la **anguila europea<sup>26</sup> en las aguas salobres marinas y adyacentes del Atlántico nororiental (incluido el mar Báltico)**, continuando el período de veda de seis meses. También acordó un período de veda que coincida con la migración de los juveniles de anguila y para proteger a las anguilas maduras que se desplazan entre el mar y los ríos. Estas medidas estarán sujetas a un mayor seguimiento durante 2024. La Comisión sigue de cerca los avances en la aplicación de las medidas en la declaración conjunta<sup>27</sup> sobre el refuerzo de la recuperación de la anguila europea, firmada por la Comisión y algunos Estados miembros<sup>28</sup>.

### **3. ESTADO DE LA FLOTA DE LA UNIÓN**

Los Estados miembros deben mantener las flotas dentro de los límites nacionales establecidos para la capacidad de los buques [en términos de arqueo bruto, (del inglés, GT) y potencia del motor (kW)]. Los Estados miembros que tengan segmentos de flota con un desequilibrio demostrado deben presentar planes de acción que establezcan objetivos de ajuste e

---

<sup>26</sup> Artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/257.

<sup>27</sup> <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-5374-2023-ADD-1-REV-1/es/pdf>.

<sup>28</sup> Alemania, Austria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Malta, Portugal, Rumanía.

instrumentos para lograr el equilibrio con un calendario claro para su aplicación. Toda capacidad que sea retirada con ayuda pública no podrá ser sustituida<sup>29</sup>.

Desde 2022, el número de buques, el arqueo bruto y la potencia de los motores se redujeron en un 0,44, un 0,52 y un 0,10 %, respectivamente. Como consecuencia de ello, el 31 de diciembre de 2023, la flota pesquera de la UE<sup>30</sup> estaba compuesta por 71 608 buques con 1 305 115 de arqueo bruto y una potencia de motor de 5 226 554 kW.

Los Estados miembros indicaron en sus informes de 2023 que sus flotas están por debajo de los límites máximos y que cumplen los requisitos del artículo 22 del Reglamento sobre la PPC. Sin embargo, sigue habiendo dudas sobre la exactitud y fiabilidad de los datos en los que se basan los informes nacionales y la exactitud de los planes de acción de los Estados miembros. Varios Estados miembros no consideran necesario presentar planes de acción a pesar de que los segmentos de la flota cuentan con indicadores «en rojo»<sup>31</sup> que muestran que estos segmentos no están en equilibrio.

Se utilizan diferentes parámetros para evaluar si una flota está en equilibrio. Por ejemplo, los segmentos de la flota no rentables o infrautilizados pueden indicar que los segmentos de la flota están atados de forma recurrente o permanente e inactivos. Del mismo modo, si muchos buques dedican menos tiempo a pescar de lo que podrían, el segmento de la flota podría ser demasiado grande para los recursos disponibles de los que dependen los buques.

Para varios segmentos se sigue careciendo de datos para evaluar su equilibrio en su totalidad. Se invita a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos de recopilación de datos, especialmente en ámbitos en los que la información es limitada, como en las regiones ultraperiféricas. A tal fin, la Comisión está trabajando en la adopción de directrices especiales para la evaluación del equilibrio de determinados segmentos de la flota de las regiones ultraperiféricas que introducen métodos alternativos que deben aplicarse para la elaboración de determinados indicadores utilizados para evaluar el equilibrio. En la Comunicación sobre la PPC de 2023<sup>32</sup>, la Comisión pidió a los Estados miembros que aumentaran la transparencia y la flexibilidad de su gestión de la capacidad pesquera y contemplaran la reasignación de la capacidad no utilizada para inversiones estructurales a bordo. Para aquellos segmentos de la flota que no estén en equilibrio, los Estados miembros elaborarán planes de acción nuevos o actualizados como parte de sus informes nacionales de flota.

---

<sup>29</sup> Artículo 22 del Reglamento sobre la PPC, a saber, el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

<sup>30</sup> Incluida la flota que faena en las regiones ultraperiféricas.

<sup>31</sup> Los indicadores «en rojo» muestran segmentos de la flota que no están equilibrados con las posibilidades de pesca. Un indicador «en verde» muestra un segmento de la flota en equilibrio con las posibilidades de pesca.

<sup>32</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y el Consejo, «La política pesquera común de hoy y de mañana: un Pacto de Pesca y de Océanos en pro de una gestión de la pesca sostenible, basada en la ciencia, innovadora e integradora», COM(2023) 103 final.

#### **4. RENDIMIENTO SOCIOECONÓMICO**

Después de que los precios de los combustibles alcanzaran un máximo de 1,2 EUR por litro en 2022, los precios han descendido gradualmente a 0,8-0,9 EUR por litro en el primer trimestre de 2024. A los precios actuales, cabe esperar que la flota pesquera de la UE pueda producir un valor añadido bruto de alrededor de 2 500 millones EUR, cubrir sus costes operativos y mantener los puestos de trabajo y los salarios de aproximadamente 122 000 pescadores. Se trata de una mejora significativa respecto a 2022, cuando la mayoría de las flotas pesqueras de la UE no pudieron cubrir sus gastos de funcionamiento.

Aunque, en general, se espera que la mayoría de las flotas nacionales sean rentables en 2024, un análisis socioeconómico indica que una serie de segmentos de la flota se enfrentarán a condiciones difíciles, en particular las que dependen de poblaciones sobreexplotadas y utilizan artes de pesca de gran consumo de energía. Por el contrario, los segmentos de la flota que dependen de poblaciones explotadas de forma sostenible y que han aumentado su eficiencia energética tienden a obtener mejores resultados y a generar salarios más elevados para sus tripulaciones. Esto ilustra las importantes ganancias socioeconómicas en la conservación de las poblaciones y la eficiencia energética logradas por las flotas pesqueras de la UE.

Aunque los precios del combustible han bajado, la energía sigue representando uno de los principales costes para la flota pesquera de la UE en 2024. Esta vulnerabilidad se debe a que muchas flotas presentan un elevado consumo de energía y una gran dependencia de los combustibles fósiles. A este respecto, la Comisión propuso varias medidas en la Comunicación sobre la transición energética en el sector de la pesca y la acuicultura de la UE<sup>33</sup> para ayudar a las flotas pesqueras de la UE a acelerar su transición energética y alcanzar el objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. Las medidas incluían la creación de una asociación para la transición energética en el sector de la pesca y la acuicultura de la UE<sup>34</sup> y la publicación de una guía para las partes interesadas y los Estados miembros sobre la mejor manera de utilizar el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y otros fondos de la UE existentes para favorecer la transición energética.

#### **5. OBLIGACIÓN DE DESEMBARQUE**

La obligación de desembarque es uno de los elementos fundamentales de la PPC. Su objetivo es garantizar que los recursos biológicos marinos se exploten de manera sostenible, con el objetivo de aumentar la pesca selectiva, de modo que las capturas no deseadas ya no se produzcan en primer lugar y eliminar los descartes.

Sin embargo, los Estados miembros utilizan principalmente técnicas de control tradicionales, como inspecciones en el mar, inspecciones en el desembarque y vigilancia aérea. Estas herramientas por sí solas no son suficientes para abordar el problema de los descartes ilegales

---

<sup>33</sup> COM(2023) 100 final ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52023DC0100](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52023DC0100))

<sup>34</sup> [Asociación para la Transición Energética - Comisión Europea \(europa.eu\)](https://asociacion-energetica.eu/).

de capturas durante la pesca en el mar<sup>35</sup> y existen indicios de descartes ilegales e indocumentados.

El 22 de noviembre de 2023, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron nuevas normas de control de la UE, que contribuirán a la supervisión eficaz del cumplimiento de la obligación de desembarque<sup>36</sup>. Entre ellas figura la obligación de que los buques de mayor tamaño, que plantean un alto riesgo de incumplimiento de la obligación de desembarque, instalen a bordo sistemas electrónicos de control remoto, incluidas cámaras de televisión en circuito cerrado, a más tardar el 10 de enero de 2028. Sin embargo, las nuevas normas no obligan a utilizar cámaras a bordo de buques de menos de 18 metros de eslora total. Por lo tanto, es necesario estudiar cómo se controlarán estos buques y cómo se garantizará el cumplimiento de la obligación de desembarque para los numerosos buques de la flota de la UE de menos de 18 metros y los que se consideran por debajo de un «alto riesgo».

El registro preciso de las capturas es esencial para la evaluación de las poblaciones, ya que los científicos utilizan los datos comunicados en los cuadernos diarios de pesca y recogidos en el marco de recopilación de datos<sup>37</sup> como base para el asesoramiento científico. Como se destaca en la Comunicación sobre la PPCde 2023<sup>38</sup>, la exactitud de los datos también es esencial para las evaluaciones que ayudan a la Comisión a decidir si la acción de la UE debe continuar o adaptarse.

La obligación de desembarque también exige «una documentación detallada y precisa de todas las salidas al mar»<sup>39</sup> y que las capturas «[se imputen] a las correspondientes cuotas cuando proceda»<sup>40</sup>. El pesaje y el registro de las capturas desembarcadas es esencial para el seguimiento de la utilización de las cuotas y es fundamental para el éxito de la gestión de la pesca. Las verificaciones realizadas por la Comisión a lo largo de varios años han puesto de manifiesto que los Estados miembros no siempre garantizan que las capturas se pesen de conformidad con las normas de la UE y que a menudo se notifican incorrectamente las cantidades reales desembarcadas.

---

<sup>35</sup> Varios Estados miembros han acordado participar en un proyecto piloto de seguimiento electrónico remoto coordinado por la AECOP para aprender las buenas prácticas en materia de controles del seguimiento electrónico remoto (uno o dos buques por Estado miembro). Dinamarca utiliza los controles de seguimiento electrónico remoto en la flota de cigalas que faena en el Kattegat y los Países Bajos están llevando a cabo un régimen de pesca plenamente documentado en algunos buques del mar del Norte. Ninguno de los proyectos se está utilizando con fines de control y ejecución.

<sup>36</sup> Reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006 y (CE) n.º 1005/2008 del Consejo y los Reglamentos (UE) 2016/1139, (UE) 2017/2403 y (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al control de la pesca (DO L, 2023/2842, de 20.12.2023).

<sup>37</sup> Reglamento (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativo al establecimiento de un marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 199/2008 del Consejo (DO L 157 de 20.6.2017, p. 1).

<sup>38</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y el Consejo, «La política pesquera común de hoy y de mañana: un Pacto de Pesca y de Océanos en pro de una gestión de la pesca sostenible, basada en la ciencia, innovadora e integradora», COM(2023) 103 final.

<sup>39</sup> Artículo 15, apartado 13, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

<sup>40</sup> Artículo 15, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las partes interesadas se esfuerzan por abordar estas cuestiones. Los proyectos de investigación y la cooperación entre científicos y pescadores han generado valiosas lecciones sobre métodos y artes de pesca más selectivos y sobre la gestión de los descartes con arreglo a las normas de la obligación de desembarque. El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (**FEMP**) y el **FEMPA** ofrecen apoyo financiero para la aplicación de la obligación de desembarque, con un alto porcentaje de ayuda pública. A finales de 2023<sup>41</sup>, los Estados miembros habían seleccionado 302 operaciones con una financiación del FEMPA total de 58,2 millones EUR para la obligación de desembarque. La mayoría de las operaciones tenían por objeto aumentar el valor añadido o la calidad de las capturas no deseadas<sup>42</sup>, reducir el impacto de la pesca en el medio marino y eliminar los descartes<sup>43</sup>.

A pesar de los esfuerzos realizados, se necesita mucho más para aplicar la obligación de desembarque, cinco años después de su plena entrada en vigor. En enero de 2024, la Comisión puso en marcha un estudio en el que se basaba la evaluación de la obligación de desembarque. El estudio recopilará pruebas para evaluar los resultados de la obligación de desembarque y por qué funciona como lo hace.

## **6. PRINCIPALES MENSAJES Y ORIENTACIONES EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE POSIBILIDADES DE PESCA PARA 2024**

### **6.1. Etapas fundamentales para establecer las próximas posibilidades de pesca**

Al preparar sus propuestas para las posibilidades de pesca para 2025, la Comisión tendrá en cuenta las conclusiones de la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia el 11 de enero de 2024 en el asunto C-330/22<sup>44</sup>. También se basará en los dictámenes científicos emitidos por el CIEM y el CCTEP, incluidas las consideraciones relativas a los ecosistemas cuando estas se faciliten en dictámenes científicos, en las decisiones adoptadas durante las negociaciones internacionales con terceros países, en las decisiones adoptadas por las OROP y en un análisis socioeconómico, así como en la entrada en vigor de la fase permanente del plan plurianual del Mediterráneo occidental a partir de enero de 2025.

La Comisión incluirá el mayor número posible de poblaciones en sus propuestas iniciales, según la disponibilidad y el calendario de presentación de los dictámenes científicos.

La Comisión invita a los Estados miembros y a las partes interesadas a evaluar los dictámenes científicos en cuanto se hagan públicos. Las partes interesadas pueden formular observaciones

---

<sup>41</sup> A continuación se publicará el informe de ejecución del FEMPA de 2023 de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca.

<sup>42</sup> Artículo 42 del Reglamento del FEMP.

<sup>43</sup> Artículos 38 y 39 del Reglamento del FEMP.

<sup>44</sup> Sentencia de 11 de enero de 2024, Friends of the Irish Environment (Possibilités de pêche supérieures à zéro), C-330/22, EU:C:2024:19. La sentencia regula la validez del Reglamento (UE) 2020/123 del Consejo por el que se establecen para 2020 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, leído en relación con los artículos 9, 10, 15 y 16 del Reglamento 1380/2013 y los artículos 1 a 5, 8 y 10 del Reglamento (UE) 2019/472.

o recomendaciones a través de los consejos consultivos, de las autoridades nacionales y, a título individual, a la Comisión.

La Comisión llevará a cabo varias consultas con el Reino Unido, Noruega y otros Estados ribereños a partir de octubre. El objetivo es concluir las negociaciones a tiempo para integrar el resultado de las consultas en las deliberaciones del Consejo de Agricultura y Pesca de diciembre de 2024.

Además de fijar las posibilidades de pesca, la Comisión trabajará a lo largo del año para lograr avances en los acuerdos de reparto de las poblaciones ampliamente distribuidas con terceros países en los que actualmente no existan tales acuerdos, con el fin de garantizar la explotación sostenible de las poblaciones compartidas.

## **6.2. Establecimiento de las posibilidades de pesca en las distintas cuencas marítimas**

En el caso de las poblaciones gestionadas exclusivamente por la UE en el **mar Báltico, los estrechos de Skagerrak-Kattegat y el Atlántico**, la Comisión propondrá TAC y cuotas de acuerdo con el valor del RMS cuando se disponga de este dictamen. Cuando los planes de gestión permitan una mayor flexibilidad a la hora de fijar los límites de capturas, la Comisión podrá proponer la utilización de la franja superior de los valores del RMS para las poblaciones sanas, a condición de que los dictámenes científicos lo consideren necesario para alcanzar los objetivos de los planes plurianuales, especialmente en el caso de las pesquerías mixtas. Cuando la biomasa haya disminuido hasta tal punto que esté por debajo de los límites biológicos de seguridad, la Comisión propone reconstituir las poblaciones e incluir medidas correctoras, en consonancia con cada plan plurianual. Se prestará atención a la obtención de un dictamen sobre el RMS completo para otras poblaciones clave tan pronto como sea posible.

La Comisión deducirá las exenciones *de minimis* o por alta capacidad de supervivencia del dictamen del CIEM cuando proceda. La Comisión también evaluará los avances de los Estados miembros en la aplicación de las actuales medidas de reducción de las capturas accesorias adoptadas junto con las capturas accesorias inevitables adoptadas para aliviar posibles situaciones de asfixia.

En la medida de lo posible, la Comisión seguirá avanzando hacia un sistema de TAC plurianuales para las poblaciones únicamente de la UE. Para dos poblaciones únicamente de la UE, se han fijado TAC plurianuales para 2024 y 2025. Esto aumentará la eficiencia y la previsibilidad para el sector pesquero de la UE para las poblaciones seleccionadas, en estrecha consulta con los Estados miembros, las partes interesadas y el CIEM. Se pide a los Estados miembros que enumeren las poblaciones prioritarias para las que recomiendan TAC de dos años. Tras una evaluación, la Comisión pedirá al CIEM que evalúe las poblaciones identificadas:

- i. frente a los criterios del dictamen plurianual del CIEM;
- ii. en términos de viabilidad del asesoramiento plurianual; así como
- iii. en cuanto a las posibles implicaciones de este asesoramiento plurianual.

En el caso de las poblaciones compartidas gestionadas con el **Reino Unido, Noruega y otros Estados ribereños**, la UE seguirá el mismo enfoque que para las poblaciones exclusivamente de la UE. Basará su posición en los mejores dictámenes científicos disponibles, con el objetivo de fijar posibilidades de pesca en consonancia con los niveles de RMS y negociar medidas de conservación con el Reino Unido, Noruega y otros Estados ribereños, cuando proceda. La CEU seguirá cooperando con el Reino Unido en los compromisos conjuntos entre la UE y el Reino Unido contraídos en el Comité Especializado en Pesca y con el Reino Unido y Noruega para dar seguimiento a los compromisos trilaterales contraídos para lograr una pesca sostenible y la gestión de las poblaciones compartidas. La UE mantiene su compromiso de lograr acuerdos de reparto sostenibles, equilibrados y exhaustivos para las poblaciones ampliamente distribuidas que se gestionan conjuntamente con otros Estados ribereños.

En el caso del **mar Mediterráneo y el mar Negro**, es esencial que los Estados miembros persigan los objetivos establecidos en el plan plurianual del Mediterráneo occidental de la UE y en los planes de la CGPM en consonancia con la estrategia de 2030. La Comisión anima a los Estados miembros a aplicar medidas de acompañamiento en el marco de los programas del FEMPA. El 1 de enero de 2025 finalizará la fase transitoria del plan plurianual del Mediterráneo occidental de la UE y el plan entrará en la fase de aplicación completa. Esto significa que los intervalos de  $F_{RMS}$  del plan plurianual podrían utilizarse, si las poblaciones están por encima de los puntos de referencia cautelares, para aplicar medidas flexibles a las pesquerías mixtas. La propuesta de posibilidades de pesca debe incluir los instrumentos de gestión disponibles, los intervalos de  $F_{RMS}$  y el mecanismo de compensación para mejorar la selectividad de los artes de pesca y las zonas de veda. El CCTEP evalúa anualmente los avances en la aplicación del plan plurianual. La Comisión también ha iniciado trabajos sobre cada aspecto de la sostenibilidad con vistas a informar en julio de 2024 sobre el impacto del plan plurianual del Mediterráneo en las poblaciones y pesquerías afectadas.

**La gestión compartida de las poblaciones** también es necesaria para garantizar la sostenibilidad en las aguas internacionales y la igualdad de condiciones en el mar Mediterráneo y el mar Negro. A tal fin, la propuesta de posibilidades de pesca en 2025 abarcará las medidas actuales de la CGPM y las medidas adicionales que se adoptarán en la sesión anual de la CGPM de noviembre, incluidas medidas importantes para aplicar los planes plurianuales de pequeños pelágicos y especies demersales del Adriático y medidas a largo plazo para la anguila europea y el coral rojo. Para las especies del mar Negro, la Comisión propondrá TAC y cuotas para el rodaballo y el espadín, en consonancia con las medidas que se adoptarán en la sesión anual de la CGPM, sobre la base de los resultados de los estudios piloto y los programas de investigación de la CGPM.

Los avances realizados en el mar Mediterráneo y el mar Negro deben continuar y acelerarse, sobre la base de los resultados de la conferencia de alto nivel de la CGPM de octubre de 2023 y del Foro de Pesca de 2024. Es necesario prestar mayor atención a la Cumbre de Pesca en Pequeña Escala de la CGPM/FAO (julio de 2024) y a la Conferencia Regional de Acuicultura (diciembre de 2024). Estos serán hitos importantes en el proceso de preparación de la próxima declaración ministerial MedFish4Ever para la próxima Conferencia Ministerial en 2026.

Todos los Estados miembros deben seguir actuando para lograr una pesca sostenible, ya que es la base para un sector pesquero resiliente y para proteger los ecosistemas de estas cuencas marítimas.

Existe una necesidad urgente de mejorar la protección de la **anguila europea**. Además de supervisar de cerca la aplicación de las posibilidades de pesca de 2024 y evaluar las medidas para 2025 para las aguas marinas, la Comisión vuelve a pedir a los Estados miembros en el marco del plan de acción marino de la UE que actualicen sus planes de gestión de la anguila en virtud del Reglamento sobre la anguila<sup>45</sup>, en consonancia con sus obligaciones legales en virtud de la legislación medioambiental de la UE. Es importante intensificar las medidas en las aguas interiores para crear unas condiciones de competencia equitativas, ya que la tasa de mortalidad de la anguila en las aguas interiores es significativa y requiere medidas correctoras urgentes. Para facilitar este diálogo y este proceso, el 24 de abril de 2024 la Comisión organizó un taller técnico sobre la gestión de la anguila en el contexto del Plan de Acción del Medio Marino. La CGPM está trabajando actualmente en futuras medidas a largo plazo para la anguila europea que abarquen todos los hábitats, incluidas las aguas interiores.

## 7. CONCLUSIÓN

La sostenibilidad general de la pesca de la UE siguió mejorando en 2023, gracias a la continuación de las medidas. Este es el caso, en particular, de las aguas de la UE en el Atlántico. Sin embargo, la situación en el mar Báltico sigue siendo extremadamente preocupante, ya que las poblaciones comerciales anteriormente importantes siguen disminuyendo debido a múltiples presiones. Para el mar Mediterráneo y el mar Negro, a pesar de las recientes mejoras en el estado de algunas poblaciones, se requieren más medidas y un mayor compromiso para hacer frente a la situación.

El cambio climático afecta a las actividades humanas y a la intensidad de las presiones, así como a los vínculos entre estas. Para hacer frente a la presión sobre las poblaciones de peces, es fundamental que los Estados miembros apliquen plenamente la legislación de la UE y que todas las partes interesadas adopten medidas concertadas para reducir la presión sobre las poblaciones de peces. La UE lucha contra la contaminación marina a través de una serie de iniciativas legislativas y políticas en el marco más amplio del plan de acción «contaminación cero»<sup>46</sup>.

Las propuestas de la Comisión para las posibilidades de pesca de 2025 tratarán de permitir la recuperación y la consolidación de las poblaciones de peces que han alcanzado niveles sostenibles e impulsar la resiliencia de los pescadores.

Un sector pesquero próspero es clave para preservar las comunidades costeras europeas y gestionar la transición hacia sistemas alimentarios más sostenibles. Como se indica en el

---

<sup>45</sup> Reglamento (CE) n.º 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea.

<sup>46</sup> Entre ellas figuran el establecimiento de límites a los desechos marinos, al ruido subacuático, a los nutrientes y contaminantes con arreglo a la Directiva marco sobre la estrategia marina y la aplicación de medidas para alcanzarlos. Véase COM(2021) 400 final.

paquete de medidas sobre pesca y océanos, es esencial adoptar un compromiso conjunto para que nuestras zonas marinas y nuestras pesquerías europeas estén preparadas para el futuro.

La Comisión invita a los Estados miembros, a los consejos consultivos, a las partes interesadas y a la ciudadanía a que transmitan sus observaciones sobre la presente Comunicación antes del 31 de agosto de 2024.

**CALENDARIO DE TRABAJO PREVISTO<sup>47</sup>**

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
Mayo a noviembre de 2024	Dictamen científico del CIEM
Junio a finales de agosto de 2024	Consulta pública sobre la Comunicación
Finales de agosto de 2024	La Comisión adopta la propuesta de posibilidades de pesca en el mar Báltico
Mediados de septiembre de 2024	La Comisión adopta la propuesta de posibilidades de pesca en el mar Mediterráneo y el mar Negro
Octubre a diciembre de 2024	Consultas anuales sobre las posibilidades de pesca con las partes en el Atlántico nororiental
Octubre de 2024	Reunión del Consejo sobre las posibilidades de pesca para el mar Báltico Consultas de los Estados ribereños sobre poblaciones ampliamente distribuidas en el Atlántico nororiental
Finales de octubre de 2024	La Comisión adopta la propuesta de posibilidades de pesca en el Atlántico y el mar del Norte
4 a 8 de noviembre de 2024	Sesión anual de la CGPM
12 a 15 de noviembre de 2024	Reunión anual de la CPANE
1 de diciembre de 2024	Evaluación de las poblaciones y consejos de gestión del CCTEP
Diciembre de 2024	Reunión del Consejo sobre posibilidades de pesca en el Atlántico y el mar del Norte Reunión del Consejo sobre posibilidades de pesca para el Mediterráneo y el mar Negro

<sup>47</sup> Para las poblaciones gestionadas por las OROP en aguas de la UE y en algunas aguas no pertenecientes a la UE, las posibilidades de pesca se adoptan tras la reunión anual de las OROP, mediante revisiones periódicas del Reglamento del Consejo que establece las posibilidades de pesca.

